



📍 | Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°012-2024-CM-MDS/C

Santiago, 06 de mayo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 30 de abril de 2024; conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo Municipal se encuentra integrado por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Sr. Sergio Sullca Condori, los regidores, Sra. Salomé Paucar Martínez, Sr. Libio Julio Tarraga Huallpa, Sra. Magdalena Isabel Chinchero Gómez, Sr. Johan Hugo Loaiza Román, Sr. Wilfredo Apaza Rumuacja, Sra. Clorinda Ccallaccasi Gómez, Sr. Juan Carlos Paucar Sánchez, Sra. Katerin Gisett Aldazabal Apaza, Sr. Carlos Américo Juárez Sana, Sra. Avelina Pareja Quispe, Sr. Luciano Soto Salas, quienes previo debate y por **UNANIMIDAD, APROBARON** en mérito a Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la suscripción del **“TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD AUDITORA DE ESTADOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO PERIODO FISCAL 2023-2024”**, en el marco de la Ley N° 27444 - Ley Del Procedimiento Administrativo General y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en anuencia a los documentos que motivan y forman parte integrante del presente acuerdo de concejo municipal, dando inicio con el Oficio N°046-2024-CG/OCI-MDS, del 01 de febrero de 2024, remitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional “OCI” de la Municipalidad Distrital de Santiago, mediante el cual, solicita transferencia de recursos e información para designar y contratar una sociedad de auditoría por los periodos 2023-2024, refrendado por el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República – Angel Esteiman Jauregui Chavez, conforme se observa en el Oficio N°000692-2024-CG/GRECE, del 24 de enero de 2024, en consecuencia se emite el Memorandum N°271-2024-GM/MDS, del 26 de marzo de 2024, emitido por el Gerente Municipal – Mgtr. Gerardo Castellanos Laime, y dirigido al Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión – Econ. Miguel Ángel Vallenos Puma, con el asunto de dar cumplimiento a la transferencia financiera de recursos por parte de la Entidad en favor de la Contraloría General de la República, en tal sentido se emite la opinión de disponibilidad presupuestal conforme se observa en el Informe N°172-2024-MDS/OGPPI-OPTO, del 26 de marzo de 2024, emitido por la Econ. Norka Tomaylla Carreño – Jefa (e) de la Oficina de Presupuesto, en mérito a la Ley N°31954 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el Certificado de Previsión de Crédito Presupuestaria N°001-2024-MDS, del 26 de marzo de 2024, y el Informe N°0106-2024-OGPPI-MDS/MAVP, del 27 de marzo de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión - Econ. Miguel Ángel Vallenos Puma, por el cual, garantiza la transferencia financiera en favor de la Contraloría General de la República para la contratación de una Sociedad Auditora de estados presupuestales y financieros 2023-2024, en el marco del artículo 3° de la Ley N°30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y la Opinión Legal N°203-2024-OGAJ/MDS, del 22 de abril de 2024, emitido por el Director de la Oficina de General de Asesoría Jurídica de la Entidad – Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza, quien se pronuncia favorablemente de la procedencia del procedimiento administrativo interno de la Entidad para la transferencia financiera en favor de la Contraloría General de la República para la contratación de una Sociedad Auditora de estados presupuestales y financieros 2023-2024, mediante acuerdo de concejo municipal conforme a lo regulado en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.



📍 | Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

Que, es atribución del Concejo Municipal "Solicitar la realización de exámenes especiales, auditoría económica y otros actos de control al ente rector del sistema de control" de conformidad al numeral 21) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por artículo 3° de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, las sociedades de auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de trabajos de control posterior externo, designadas previo concurso público de méritos y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas.

Que, mediante Resolución N° 237-2021-CG, publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, empresas prestadoras de servicios de saneamiento, universidades, empresas en liquidación bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), proyectos/programas y otras entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo.

Que, para tal fin, el segundo párrafo del artículo 20° de la Ley N° 27785, estipula que las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales están autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República (...) previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y se publican en el diario oficial El Peruano.

Que, conforme lo establece el artículo 16° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, la Contraloría General es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos;

Que, por su parte, el numeral 7.2 de la Directiva N° 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales" aprobada por Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, establece que el proceso de designación de sociedades de auditoría se inicia después que las entidades efectúen las transferencias financieras a la Contraloría General de la República conforme al Tarifario aprobado por Resolución de Contraloría;

Que, en atención a ello, mediante el Oficio N°046-2024-CG/OCI-MDS, del 01 de febrero de 2024, remitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional "OCI" de la Municipalidad Distrital de Santiago, solicitó, transferencia de recursos e información para designar y contratar una sociedad de auditoría por los periodos 2023-2024, refrendado por el Gerente de Recursos Estratégicos de la Contraloría General de la República – Angel Esteiman Jauregui Chavez, conforme se observa en el Oficio N°000692-2024-CG/GRECE, del 24 de enero del 2024, , conforme al siguiente detalle:

Concepto	Monto a transferir S/.
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2023	86,395.00
100% Retribución económica (incluye IGV) del periodo 2024	86,395.00
Derecho de designación por los periodos 2023 y 2024	8,786.00

Que, en consecuencia, se emite el Memorandum N°271-2024-GM/MDS, del 26 de marzo de 2024, emitido por el Gerente Municipal – Mgtr. Gerardo Castellanos Laime, y dirigido al Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión – Econ. Miguel Angel Vallenos Puma, con el asunto de dar cumplimiento a la transferencia financiera de recursos por parte de la Entidad en favor de la Contraloría General de la República, por el monto de S/. 86 395.00 (Ochenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 soles), en tal sentido se emite la opinión de disponibilidad presupuestal



| Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

| www.munisantiago.gob.pe

conforme se observa en el Informe N°172-2024-MDS/OGPPI-OPTO, del 26 de marzo de 2024, emitido por la Econ. Norka Tomaylla Carreño – Jefa (e) de la Oficina de Presupuesto, en mérito a la Ley N°31954 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, el Certificado de Previsión de Crédito Presupuestaria N°001-2024-MDS, del 26 de marzo del 2024, y el Informe N°0106-2024-OGPPI-MDS/MAVP, del 27 de marzo de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión - Econ. Miguel Ángel Vallenás Puma, se garantiza la transferencia financiera en favor de la Contraloría General de la República para la contratación de una Sociedad Auditora de estados presupuestales y financieros, en el marco del artículo 3° de la Ley N°30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y la Opinión Legal N°203-2024-OGAJ/MDS, del 22 de abril de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Entidad – Abog. Juan Carlos Huamán Mendoza, quien se pronuncia en sentido favorable respecto de la procedencia del procedimiento administrativo interno de la Entidad para la transferencia financiera en favor de la Contraloría General de la República para la contratación de una Sociedad Auditora de estados presupuestales y financieros 2023-2024, mediante acuerdo de concejo municipal conforme a lo regulado en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, la Directiva N° 05-2022-CG/GAD “Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales” aprobada por Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo Municipal” conforme a lo regulado en el artículo 17° de la LOM. - Ley N°27972, que refiere que “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley” (...) y las consideraciones expuestas y los documentos que forman parte integrante del presente acuerdo de concejo municipal, el Concejo Pleno de Concejo Municipal, aprobó, con prescindencia de la lectura del acta de sesión de concejo municipal.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD AUDITORA DE ESTADOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO PERIODO FISCAL 2023-2024, en el marco del artículo 3° de la Ley N°30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD AUDITORA DE ESTADOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO PERIODO FISCAL 2023, con cargo al Presupuesto Institucional 2024 de la Municipalidad Distrital de Santiago, en favor de la Contraloría General de la República, por el monto de S/. 86 395.00 (Ochenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 soles) en el marco del artículo 3° de la Ley N°30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, y el Informe N°172-2024-MDS/OGPPI-OPTO, del 26 de marzo de 2024, emitido por la Econ. Norka Tomaylla Carreño – Jefa (e) de la Oficina de Presupuesto, en mérito a la Ley N°31954 - Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, y el Informe N°0106-2024-OGPPI-MDS/MAVP, del 27 de marzo de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión - Econ. Miguel Ángel Vallenás Puma.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la PREVISIÓN FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCIEDAD AUDITORA DE ESTADOS PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO PERIODO FISCAL 2024, en mérito a Certificado de Previsión de Crédito Presupuestaria N°001-2024-MDS, del 26 de marzo de 2024, emitido por la Econ. Norka Tomaylla Carreño – Jefa (e) de la Oficina de Presupuesto y el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión - Econ. Miguel Ángel Vallenás Puma, por el monto de S/. 86 395.00 (Ochenta y Seis Mil Trescientos Noventa y Cinco con 00/100 soles) en el marco del artículo 3° de la Ley N°30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control.



📍 | Av. Ruiz Caro s/n Plaza Santiago, Cusco

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que los recursos de la presente transferencia financiera autorizada en el artículo 1º, 2º y 3º de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión y demás dependencias, la implementación y el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponda a sus funciones, obligaciones y atribuciones conforme a los informes emitidos para la aprobación del presente acuerdo de concejo municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Santiago.

ARTÍCULO SÉTIMO.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, Oficina de Secretaría Municipal y Gestión Documentaria y la Oficina de Tecnología e Informática de la Entidad, cumplir con la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santiago, así como en el Diario Oficial el Peruano de corresponder.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE

